



Resolución de la Conselleria de Transparència, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se actualiza el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2016-2019.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en su artículo 8, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

En esta línea, la Ley 1/2015, de 16 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la Comunitat Valenciana, en su artículo 164 establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá elaborarse un plan estratégico de subvenciones, cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, serán públicos y se aprobarán por la persona titular de la conselleria responsable de su ejecución.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Conselleria de Transparència, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2016-2019, publicándose en la página web de la Conselleria, así como en el Portal de Transparència.

De acuerdo con el apartado 9 del PES, para realizar su seguimiento y evaluación del Plan, las diferentes Direcciones Generales han efectuado el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores, mensurables e identificables.

A la vista de los indicadores de seguimiento y de la valoración global se procede a actualizar las líneas incluidas en el Plan inicialmente aprobado, incorporando nuevas líneas que no estaban previstas en la versión inicial del PES, que coadyuvan a la consecución de los objetivos estratégicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del actual PES, que prevé que si del seguimiento de la eficiencia de las líneas de subvenciones previstas, se pusiera de manifiesto la desviación de los objetivos previstos, este deberá ser objeto de modificación. Del mismo modo, podrá ser objeto de modificación, si de su estudio se evidenciara la conveniencia de incentivar ciertas líneas de subvención, para alcanzar un mayor grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Si bien, prescribe que la existencia de modificaciones no podrá perjudicar los derechos económicos de los



beneficiarios de subvenciones ya reconocidos y que hubiesen desarrollado las prestaciones comprometidas con la administración.

Por un lado, la Dirección General de Transparencia y Participación procede a incorporar dos modalidades de subvención a entidades locales en el Capítulo IV, a entidades locales de más de 5.000 habitantes, y a municipios de población inferior a 5.000 habitantes para fomentar la transparencia en la actividad pública y participación ciudadana, e, especialmente el asesoramiento y el apoyo a entidades locales que disponen de menos recursos y capacidad técnica y operativa para aplicar la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana en la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, tal y como señala en la memoria de seguimiento de la Dirección General de Cooperación y Solidaridad, el contexto de la cooperación valenciana al desarrollo está marcado a partir del año 2017 por la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible 2015 y por el IV Plan Director de la Cooperación Valenciana 2017-2020, aprobado mediante Acuerdo del Consell en la sesión de 26 de mayo de 2017, que afectan a varios instrumentos previstos en el citado Plan Director y que, por ende, implican una modificación de determinados objetivos operativos y la conveniencia de incentivar ciertas líneas de subvención.

La actuación de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, y el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas pueden agruparse en dos áreas: responsabilidad social y fomento del autogobierno. En el área de la responsabilidad social los objetivos estratégicos pueden concretarse en dos, encontrándose estrechamente vinculados entre si, y son incrementar las prácticas de responsabilidad social en el seno de las organizaciones públicas y privadas, y difundir el conocimiento de la cultura de la responsabilidad social en la sociedad en general, las administraciones públicas y el sector privado. En el área de fomento del autogobierno los objetivos estratégicos pudiendo concretarse en la coordinación del desarrollo estatutario y defensa y promoción del autogobierno, incluyendo la recuperación y desarrollo del derecho foral civil valenciano.

Para conseguir los citados objetivos se pretende, llegar al número más grande posible de población mediante las actividades que las universidades, entidades, asociaciones y fundaciones, municipios y mancomunidades, realizan, respectivamente, en estas materias.

Finalmente, con el fin de articular la cooperación entre las universidades y la administración con el objetivo de fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación en materia de protección de datos personales y nuevas tecnologías, se ha previsto financiar la realización de estudios e investigaciones en los ámbitos de la protección jurídica de datos personales (especialmente las de salud y las de menores), la transparencia; el desarrollo de normativa autonómica que pueda contribuir a la mejora en el conocimiento y ejercicio del derecho a la protección de datos de los valencianos, el análisis comparativo de la normativa sobre privacidad y protección de datos en el ámbito nacional e internacional, los conflictos derivados de las diferencias legislativas tanto entre países pertenecientes a la Unión Europea como entre un país de la UE y otros que no están establecidos en la misma y, también, los estudios sobre inteligencia artificial, datos abiertos, grandes datos y tecnologías disruptivas desde una perspectiva de protección de derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de los datos personales.



Por todo ello, de conformidad con el artículo 160.2. a) de la Ley 1/2015, de 16 de febrero, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3.1 del Decreto 195/2018, de 31 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación,

RESUELVO

Primero.-Aprobar la actualización de los objetivos estratégicos y operativos y de las principales líneas de actuación para su cumplimiento, que se adjuntan a la presente resolución, incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2016-2019 aprobado por Resolución de 30 de diciembre de 2016 de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

Segundo.-La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio y a las disponibilidades presupuestarias del momento. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

Tercero.- La presente resolución será objeto de publicación en la página web de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat <http://www.gva.oberta.es/>, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

El conseller de Transparencia, Responsabilidad Social,
Participación y Cooperación
Manuel Alcaraz Ramos



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació

SEGUNDA PARTE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN VINCULADAS

A) Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: apoyar a la relación institucional con las casas regionales y con las federaciones otras CCAA a nuestra Comunidad Valenciana.

OBJETIVO OPERATIVO

Mantenimiento y fomento de las relaciones entre la Generalitat y las casas regionales otras CCAA a nuestra Comunidad.

➤ Línea de actuación: convocatoria y concesión de subvenciones para la financiación de actividades cívicas, sociales y culturales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: fomento del asociacionismo de la ciudadanía, y de la cultura de la participación y la transparencia del tejido asociativo de la Comunidad.

OBJETIVO OPERATIVO 2.1

Fortalecimiento del tejido asociativo y promoción de espacios de comunicación, encuentro y trabajo de las entidades ciudadanas.

➤ Línea de actuación: convocatoria y concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

OBJETIVO OPERATIVO 2.2

Fomento de la transparencia en el ámbito del asociacionismo.

➤ Línea de actuación: convocatoria y concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas para el fomento de la cultura de la transparencia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: fomento de la participación ciudadana y la transparencia en el ámbito municipal.

OBJETIVO OPERATIVO

Impulsar en el ámbito municipal el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 2/2015, por medio de la realización de actuaciones que promuevan la participación local ciudadana, la transparencia de la actividad pública y el acceso de la ciudadanía a la información pública.

➤ Línea de actuación: convocatoria y concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Valenciana para el fomento de la participación ciudadana, el fortalecimiento del tejido asociativo, y la promoción de la transparencia en la actividad pública municipal

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: fomento de la formación y la especialización profesional de jóvenes titulados universitarios en el ámbito de la transparencia de la actividad pública y la participación ciudadana.

OBJETIVO OPERATIVO

Realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Transparencia y Participación de titulados/das universitarios/as.

➤ Línea de actuación: convocatoria y concesión de becas para la realización de prácticas profesional durante un periodo máximo de 24 meses.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: fomento y fortalecimiento de las relaciones institucionales con las comunidades de valencianos/as en el exterior.

OBJETIVO OPERATIVO 5.1

Fomento del conocimiento de la cultura, tradiciones, lengua y música valenciana en los CEVEX.

➤ Línea de actuación: convocatoria y concesión de subvenciones a los CEVEX para actividades y gastos de funcionamiento y para gastos de inversión.

OBJETIVO OPERATIVO 5.2

Medidas de apoyo a los jóvenes residentes en el exterior por razones económicas.

➤ Línea de actuación: convocatoria y concesión de subvenciones para programas de apoyo y fomento de la participación de jóvenes desplazados por razones económicas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: convertir la Generalitat en referente para la ciudadanía y para otras administraciones, en materia de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana.

OBJETIVO OPERATIVO 6.1

Financiar programas y actividades de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana que tengan como objeto la difusión, promoción y cumplimiento de la transparencia en la actividad pública y la participación ciudadana.

➤ **LÍNEA DE ACTUACIÓN**

Concesión de subvenciones a las universidades públicas de la Comunidad Valenciana

B) Líneas de subvenciones vinculadas

Línea de subvención: ayudas en casas regionales y a federaciones de asociaciones otras comunidades autónomas en la Comunidad Valenciana.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

-Mantener las relaciones con las casas regionales y las federaciones de asociaciones otras comunidades autónomas a nuestra Comunidad.
-Financiar la realización de actividades cívicas, sociales y culturales por las casas regionales y asociaciones otras comunidades autónomas en la Comunidad Valenciana.

2. Plazo necesario para su consecución: anual

3. Beneficiarios previstos: casas regionales y federaciones de asociaciones otras comunidades autónomas en la Comunidad Valenciana.

4. Costes previsible per a su realización:

2017: 70.000 euros / **2018:** 130.000 euros / **2019:** 130.000 euros

5. Fuentes de financiación: fondos propios no condicionados

6. Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

1. Número de solicitudes de subvención presentadas.
2. Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual.
3. Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.
4. Número de actividades subvencionadas.
5. Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas.
6. Número de beneficiarios.

8. Normativa reguladora:

-Bases reguladoras (Orden del titular de la Consellería).
-Convocatoria (Resolución del titular de la Consellería).

Línea de subvención: ayudas fomento al asociacionismo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

- Fortalecimiento del tejido asociativo y fomento de la cultura de participación y transparencia.
- Ayuda a entidades ciudadanas que posan en práctica fórmulas de participación ciudadana, de fomento del asociacionismo y de promoción de la cultura de la transparencia.

2. Plazo necesario para su consecución: anual.

3. Beneficiarios previstos: entidades ciudadanas.

4. Costes previsibles para su realización:

2017: 400.000 euros / **2018:** 525.000 euros / **2019:** 575.000 euros. El incremento progresivo del gasto se justifica en la necesidad de financiar más proyectos y conseguir un número más grande beneficiarios.

5. Fuentes de financiación: fondos propios no condicionados.

6. Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

1. Número de solicitudes de subvención presentadas.
2. Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual.
3. Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.
4. Número de actividades subvencionadas.
5. Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas.
6. Número de beneficiarios.

8. Normativa reguladora:

- Bases reguladoras (Orden del titular de la Consellería).
- Convocatoria (Resolución del titular de la Consellería).

Línea de subvención: ayudas al fomento de la participación local ciudadana y a la transparencia en la actividad pública.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: impulsar en el ámbito municipal el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 2/2015, por medio de la realización de actuaciones que promuevan la participación local ciudadana, la transparencia de la actividad pública y el acceso de la ciudadanía a la información pública.
2. Plazo necesario para su consecución: anual.
3. Beneficiarios previstos: entidades locales, mancomunidades, y otras fórmulas asociativas de entes locales.
4. Costes previsible para su realización: 2017: 250.000 euros / 2018: 375.000 euros (entidades locales de más de 5.000 hab.) y 425.000 (entidades hasta 5.000 hab.) / 2019: 800.000 euros; 400.000 euros (entidades locales de más de 5.000 hab.) y 400 .000 (entidades hasta 5.000 hab.)El incremento progresivo del gasto se justifica en la necesidad de financiar más proyectos y a conseguir un número más grande beneficiarios.
5. Fuentes de financiación: fondos propios no condicionados.
6. Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación: 1. Número de solicitudes de subvención presentadas. 2. Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual. 3. Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas. 4. Número de actividades subvencionadas. 5. Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas. 6. Número de beneficiarios.
8. Normativa reguladora: -Bases reguladoras (Orden del titular de la Consellería). -Convocatoria (Resolución del titular de la Consellería).

Línea de subvención: becas de especialización profesional en participación ciudadana y transparencia.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

- Fomentar la formación y la especialización profesional de los jóvenes titulados universitarios en el ámbito de la transparencia de la actividad pública y la participación ciudadana.
- Estudio e impulso de modelos de participación y transparencia.

2. Plazo necesario para su consecución: 2016-2019.

3. Beneficiarios previstos: jóvenes con titulación universitaria.

4. Costes previsibles para su realización:

2017: 62.140 euros / **2018:**75.300 euros / **2019:** 90.000 euros

5. Fuentes de financiación: fondos propios no condicionados.

6. Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

- Número de solicitudes presentadas por titulación.
- Informe mensual del tutor designado de coordinar las actividades a realizar por los becarios, evaluación final del periodo de especialización profesional y evaluación de la memoria final.

8. Normativa reguladora:

- Bases reguladoras (Orden del titular de la Consellería).
- Convocatoria (Resolución del titular de la Consellería).

Línea de subvención: ayudas en centros valencianos en el exterior.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

- Fomento del conocimiento de la cultura, tradiciones, lengua y música valenciana en los centros valencianos en el exterior, y en especial, medidas de apoyo a los jóvenes valencianos residentes en el exterior por razones económicas.
- Gastos de funcionamiento.
- Organización de actividades sociales, culturales y de fomento de relación y apoyo con los jóvenes valencianos desplazados, y gastos de funcionamiento de los CEVEX.
- Ayuda a las inversiones en los centros valencianos en el exterior relativas a la rehabilitación, acondicionamiento y reforma de las sedes de los centros, así como adquisición de equipación y bienes inventariables.

2. Plazo necesario para su consecución: anual.

3. Beneficiarios previstos: centros valencianos en el exterior de la Comunidad Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización:

2017: 175.000 euros / **2018:** 225.000 euros (150.000 cap. IV y 75.000 cap. VII) / **2019:** 250.000 euros. (150.000 cap. IV y 100.000 cap. VII). El incremento se justifica en la futura entrada en vigor del nuevo Decreto regulador de los CEVEX que prevé nuevas actuaciones de apoyo a estos centros, en particular medidas de apoyo a los jóvenes desplazados por razones económicas.

5. Fuentes de financiación: fondos propios no condicionados.

6. Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

1. Número de solicitudes de subvención presentadas.
2. Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual.
3. Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.
4. Número de actividades subvencionadas.
5. Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas.
6. Número de beneficiarios.

8. Normativa reguladora:

- Bases reguladoras (Orden del titular de la Consellería).
- Convocatoria (Resolución del titular de la Consellería).

Línea de subvención: fomento de las actividades de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana en materia de transparencia y participación ciudadana.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

-Convertir la Generalitat en referente para la ciudadanía y otras administraciones en materia de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana.

-Financiar programas y actividades de las universidades públicas de la Comunidad que tengan como objeto la difusión, promoción y el cumplimiento de la transparencia en la actividad pública y la participación ciudadana.

2. Plazo necesario para su consecución: anual.

3. Beneficiarios previstos: universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización:

2017: 300.000 euros / **2018:** 225.000 euros / **2019:** 225.000 euros

5. Fuentes de financiación: fondos propios no condicionados.

6. Procedimiento de concesión: concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

-Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una comisión mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a las normas de régimen jurídico del sector público.

-Esta comisión de seguimiento paritaria, constituida por tres miembros de la Dirección General de Transparencia y Participación y tres miembros de la universidad convenida, será la encargada del control y la evaluación del programa.

8. Normativa reguladora: convenio de colaboración

Línea de subvención: fomento de las actividades de la Fundación Huerta Sur de la Comunidad Valenciana en materia de participación ciudadana y apoyo al asociacionismo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

-Financiar programas y actividades de la Fundación Horta Sud de la Comunidad Valenciana que tengan como objeto la difusión, promoción y el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo.

2. Plazo necesario para su consecución: anual.

3. Beneficiario: Fundación Horta Sud de la Comunidad Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización:

2018: 90.000 euros

5. Fuentes de financiación: fondos propios no condicionados.

6. Procedimiento de concesión: concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

-Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una comisión mixta de seguimiento y control.

-Esta comisión de seguimiento paritaria, constituida por tres miembros de la Dirección General de Transparencia y Participación y tres miembros de la fundación convenida, será la encargada del control y la evaluación del programa.

8. Normativa reguladora: convenio de colaboración

A) Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Coordinación del Desarrollo Estatutario
<p>OBJETIVO OPERATIVO 1.1: Impulsar y orientar las iniciativas legislativas del desarrollo estatutario.</p> <p>Líneas de actuación:</p> <p>1.1.1. Promover, dirigir y orientar las iniciativas legislativas de desarrollo estatutario</p> <p>1.1.2. Colaborar en las políticas de asunción y transferencias de competencias previstas en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.</p>
<p>OBJETIVO OPERATIVO 1.2: Impulsar las relaciones institucionales con el resto de las Administraciones Públicas relacionadas con cada iniciativa de desarrollo estatutario.</p> <p>Líneas de actuación:</p> <p>1.2.1. Impulsar y gestionar los organismos e instituciones implicados en dicho desarrollo, y en especial la Comisión Asesora de Derecho Civil Valenciano, con el objeto de asentar las bases para la elaboración de un Código Civil Valenciano, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 49.1.2º del Estatuto de Autonomía.</p>
<p>OBJETIVO OPERATIVO 1.3: Impulsar y orientar las iniciativas de desarrollo estatutario de índole no legislativa.</p> <p>Líneas de actuación:</p> <p>1.3.1. Impulsar y promover en coordinación con la administración local cuando así proceda, la creación de todos aquellos organismos que requiera el desarrollo del Estatuto de Autonomía o que estén relacionados con su desarrollo.</p>
<p>OBJETIVO OPERATIVO 1.4: Evaluación de las necesidades competenciales de la Comunitat Valenciana y coordinar y promover las iniciativas pertinentes a los efectos previstos en el artículo 60 de l'Estatut de Autonomia, así como preparar los informes y peticiones necesarios para cumplir con esos objetivos.</p> <p>Líneas de actuación:</p> <p>1.4.1 Reuniones de la Comisión Mixta de Transferencias</p>
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Defensa y promoción del Autogobierno, incluyendo la recuperación y desarrollo del Derecho Foral Civil Valenciano.
<p>OBJETIVO OPERATIVO 2.1: Impulsar la recuperación y desarrollo del Derecho Foral Civil Valenciano, así como todas aquellas iniciativas relacionadas con su investigación, divulgación, promoción, consolidación e implantación en la sociedad.</p> <p>Líneas de actuación:</p> <p>2.1.1 Dirigir y coordinar todas las actuaciones encaminadas a la recuperación, desarrollo, impulso, potenciación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano.</p>

2.1.2 Promover convenios de colaboración destinados a la investigación, promoción y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano y el Estatuto de Autonomía.

OBJETIVO OPERATIVO 2.2: Ejercer las atribuciones relacionadas con la promoción del autogobierno y el desarrollo institucional, así como la formación y divulgación en esta materia.

Líneas de actuación:

2.2.1 Impulsar propuestas encaminadas a conseguir una mayor presencia y representación de la Comunitat Valenciana y sus intereses en las instituciones del estado con representación territorial.

2.2.2 La dirección y gestión de las políticas de la Generalitat destinadas a la promoción del autogobierno y su desarrollo.

OBJETIVO OPERATIVO 2.3: Divulgar y promover los valores, historia e instituciones propias de la Comunitat Valenciana.

Líneas de actuación:

2.3.1 Fomentar convenios de colaboración orientados a la promoción, conocimiento, profundización y consolidación del autogobierno.

2.3.2 Promover e impulsar actuaciones encaminadas a revalorizar y difundir los valores del pueblo valenciano reconocidos en el Estatuto de Autonomía.

2.3.3 Fomentar la divulgación e investigación de las instituciones tradicionales como el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Incrementar las prácticas de responsabilidad social en el seno de organizaciones públicas y privadas

OBJETIVO OPERATIVO 3.1: Convertir a la Comunitat Valenciana en referente en cuanto a la inclusión de políticas de responsabilidad social en la gestión de sus organizaciones.

Líneas de actuación:

3.1.1 Realizar un diagnóstico del estado actual de la materia de la responsabilidad social en la Comunitat.

3.1.2 Promover ante el estado en el marco de las ayudas de la UE un programa transnacional para el desarrollo de la materia.

OBJETIVO OPERATIVO 3.2: Diagnosticar el conocimiento y la práctica de la cultura de la responsabilidad social por las organizaciones y la ciudadanía.

Líneas de actuación:

3.2.1 Organización de encuentros entre los grupos de interés de la Generalitat a fin de intercambiar experiencias y posibles vías de colaboración.

OBJETIVO OPERATIVO 3.3: Fomentar las relaciones de la Comunitat Valenciana con otros países en materia de responsabilidad social para el intercambio de experiencias.

Líneas de actuación:

3.3.1 Presencia en foros, encuentros y congresos que relacionados con la materia se organicen desde la Generalitat o desde otros organismos o instituciones, tanto de la Comunitat Valenciana como de fuera de ella.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Difundir el conocimiento de la cultura de la responsabilidad social en la sociedad en general, las Administraciones Públicas y el sector privado.

OBJETIVO OPERATIVO 4.1: Promover la cultura de la responsabilidad social entre las organizaciones y la ciudadanía

Líneas de actuación:

4.1.1 Realizar campañas divulgativas y formativas dirigidas a las organizaciones públicas y privadas así como a difundir la cultura de la responsabilidad social entre la ciudadanía.

OBJETIVO OPERATIVO 4.2: Promocionar la inclusión de políticas de responsabilidad social en las organizaciones públicas y privadas y difundir su conocimiento entre la ciudadanía.

Líneas de actuación:

4.2.1 Participar de manera activa en medios de comunicación y foros públicos de debate para fomentar a través de las organizaciones de consumidores actuaciones en materia de responsabilidad social.

OBJETIVO OPERATIVO 4.3: Dinamizar la aplicación de la responsabilidad social en las organizaciones y en el sector público valenciano.

Líneas de actuación:

4.3.1 Promover la incorporación de las políticas de responsabilidad social en las administraciones locales y en el sector público valenciano en general.

OBJETIVO OPERATIVO 4.4: Creación de un soporte gráfico para articular la comunicación sobre responsabilidad social.

Líneas de actuación:

4.4.1 Diseñar una marca específica en materia de responsabilidad social, y desarrollo gráfico de la misma.

OBJETIVO OPERATIVO 4.5: Aplicación de las TIC's para la difusión de la responsabilidad social.

Líneas de actuación:

4.5.1 Aplicación de las TIC's para la difusión de la responsabilidad social.

B) Líneas de subvenciones vinculadas
Línea de subvención: Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Coadyuvar en el mantenimiento y funcionamiento del Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia y en la divulgación y promoción del mismo.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos El Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia
4. Costes previsibles para su realización 2016: 30.000€ / 2017: 75.000€ / 2018 : 75.000€ / 2019: 100.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión: Concesión directa
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de actividades subvencionadas. -Porcentaje de justificación de las subvenciones concedida. -Colectivos, empresas y personas destinatarios finales de las actividades realizadas.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.

Línea de subvención : Asesoramiento y difusión de la Responsabilidad Social Empresarial en el ámbito empresarial
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Asesorar y difundir buenas prácticas relacionadas con la RSE entre las empresas de la Comunitat Valenciana.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos: Fundación ADECCO
4. Costes previsible para su realización 2016: 30.000 euros.
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparència, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión: Concesión directa
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de actividades subvencionadas. -Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas. -Colectivos, empresas y personas destinatarios finales de las actividades realizadas.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración

Línea de subvención: Subvención para la realización de actuaciones de desarrollo estatutario, promoción del autogobierno y responsabilidad social dirigidas a Universidades de la Comunitat
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Que las Universidades realicen cursos de formación, actividades de divulgación y otorguen becas para la realización de estudios en materia de desarrollo estatutario y promoción del autogobierno, derecho foral valenciano y responsabilidad social.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos: Universidades de la Comunitat Valenciana
4. Costes previsibles para su realización 2016: 50.000 € 2017: 75.000€ / 2018 : 75.000€ / 2019: 75.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de solicitudes de subvención presentadas. -Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual. -Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas. -Número de actividades subvencionadas. -Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas. -Número de beneficiarios.
8. Normativa reguladora - Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria). - Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

<p>Línea de subvención: Subvención para la realización de actuaciones de desarrollo estatutario, promoción y consolidación del autogobierno y derecho foral valenciano, dirigidas a ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana.</p>
<p>1. Objetivos y aspectos que pretenden: Que los municipios y las mancomunidades difundan ampliamente el conocimiento del Estatuto de Autonomía, el derecho foral y el autogobierno de la Comunitat, a través de actividades cercanas a los vecinos organizadas en los municipios y mancomunidades.</p>
<p>2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.</p>
<p>3. Beneficiarios previstos: Ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana</p>
<p>4. Costes previsibles para su realización 2016: 50.000 € / 2017: 50.000€ / 2018 :50.000€ / 2019: 75.000 €</p>
<p>5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparència, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.</p>
<p>6. Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva.</p>
<p>7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de solicitudes de subvención presentadas. -Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual. -Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas. -Número de actividades subvencionadas. -Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas. -Número de beneficiarios.</p>
<p>8. Normativa reguladora - Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria). - Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).</p>

Línea de subvención: Becas de prácticas profesionales.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Becas para la realización de trabajos y estudios de investigación relacionados con el desarrollo estatutario, promoción del autogobierno y responsabilidad social.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos: Españoles o nacionales de la UE residentes en la CV, titulados universitarios superior o medio.
4. Costes previsible para su realización 2016: 40.500 € / 2017: 40.000€ / 2018 : 40.000€ / 2019: 25.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de solicitudes presentadas. -Importe máximo de cada una de las convocatorias.
8. Normativa reguladora - Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria). - Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

Línea de subvención : Convenio Universitat de València-Estudi General. Cátedra Derecho Foral Valenciano.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones relacionadas con el mantenimiento y funcionamiento de la Cátedra de Derecho Foral Valenciano, a través de la realización de jornadas, cursos de formación, becas y divulgación en materia de desarrollo estatutario y promoción del autogobierno.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos: Universitat de València Estudi General.
4. Costes previsibles para su realización: 2016: 30.000 € / 2017: 30.000€ / 2018 : 30.000€ / 2019: 30.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparència, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión Concesión directa.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.

Línea de subvención: Convenio Real Academia de Cultura Valenciana
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones y puesta en práctica de iniciativas relacionadas con el desarrollo del Estatuto de Autonomía, la difusión y divulgación del Derecho Foral Valenciano y la promoción y consolidación del autogobierno.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos Real Academia de Cultura Valenciana.
4. Costes previsibles para su realización 2016: 9.000 € / 2017: 5.000€ / 2018 : 5.000€ / 2019: 5.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparència, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión Concesión directa.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.

Línea de subvención: Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro así como entidades locales de la Comunitat Valenciana en materia de Responsabilidad Social.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

Realización de actuaciones y puesta en práctica de iniciativas relacionadas con la formación, divulgación, y otras actuaciones en materia de responsabilidad social.

2. Plazo necesario para su consecución.

No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.

3. Beneficiarios previstos

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, así como entidades locales de la Comunitat Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización

2016: 50.000 € / **2017:** 75.000 € / **2018 :**125.000 € / **2019:** 270.000 €.

5. Fuentes de financiación

El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparència, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.

6. Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

- Número de solicitudes de subvención presentadas.
- Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual.
- Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.
- Número de actividades subvencionadas.
- Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas.
- Número de beneficiarios.

8. Normativa reguladora

- Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria).
- Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

Línea de subvención : Convenio con la Universitat de València-Estudi General, Universidad de Alicante, Universidad Jaume I de Castellón y Universidad Miguel Hernández de Elche para la sistematización de la normativa valenciana desde el acceso al autogobierno

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones relacionadas con la sistematización de la producción normativa valenciana desde el acceso al autogobierno.

2. Plazo necesario para su consecución.

No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.

3. Beneficiarios previstos: Universitat de València Estudi General, Universidad de Alicante, Universidad Jaime I de Castellón y Universidad Miguel Hernández de Elche.

4. Costes previsibles para su realización:

2016: 40.000 € **2017:** 40.000€ / **2018 :**40.000€.

5. Fuentes de financiación

El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.

6. Procedimiento de concesión

Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la entrada en vigor de ésta.

8. Normativa reguladora

Convenio de colaboración.

Línea de subvención : Convenio Universidad de Alicante para la creación y mantenimiento de una Cátedra de Responsabilidad Social.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones relacionadas con la creación y mantenimiento una Cátedra de Responsabilidad Social en la que se promueva la investigación, formación y difusión de la materia.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos: Universidad de Alicante.
4. Costes previsibles para su realización: 2017: 30.000 €/ 2018: 30.000 € / 2019: 50.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión Concesión directa.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.

Línea de subvención: Convenio con el Consejo valenciano de Colegios de Abogados, Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de la CV
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones y puesta en práctica de iniciativas relacionadas con el desarrollo del Estatuto de Autonomía, promoción del autogobierno y la difusión y divulgación del Derecho Foral Valenciano.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos Consejo valenciano de Colegios de Abogados, Decanato autonómico de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de la CV.
4. Costes previsibles para su realización 2017: 20.000 € / 2018: 10.000 € / 2019: 10.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión Concesión directa.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.

Línea de subvención: Convenio con la Asociación de Juristas Valencianos para el fomento y recuperación del Derecho Civil Valenciano
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones en defensa de la capacidad de legislar y desarrollar un derecho civil propio en la Comunitat Valenciana en el ejercicio del autogobierno.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos: Asociación de Juristas Valencianos
4. Costes previsibles para su realización 2019: 15.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión Concesión directa.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de actividades subvencionadas. -Evaluación de justificación de gastos presentada.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.

A) Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Contribuir a la erradicación de la pobreza humana mediante la promoción de un desarrollo sostenible y equitativo en sus tres dimensiones -económica, social y ambiental-, en un mundo más libre, justo y en paz, en y desde sociedades plurales, complejas, independientes, pero interconectadas, mediante el impulso de procesos de democratización, buen gobierno, fomento de la paz y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y hombres, considerando a las personas como titulares de derechos y a las administraciones como titulares de obligaciones.

OBJETIVO OPERATIVO 1.1: Desarrollar la educación para la ciudadanía global como elemento de mejora permanente de la acción, tanto de los agentes de la cooperación como de la acción conjunta de la cooperación valenciana.

Línea de actuación:

1.1.1. Diseñar y desarrollar un programa de Educación para la Ciudadanía Global para su implantación en centros educativos no universitarios, que desarrollen actividades de promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.1.3. Implementar líneas de investigación en materia de Estudios de Desarrollo, en colaboración con las universidades públicas valencianas, que profundicen en la mejora de las actuaciones en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

OBJETIVO OPERATIVO 1.2: Impulsar la coordinación, el intercambio de información, la coherencia, la complementariedad y transparencia de la actividad de la Generalitat en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo sostenible.

Línea de actuación:

1.2.1. Prestar apoyo técnico al Alto Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Agenda 2030 y el Consejo Territorial para el cumplimiento de la Agenda 2030.

1.2.2. Coordinar actuaciones de intercambio de información y participación en organismos internacionales y multilaterales.

1.2.3. Participación de la Generalitat en la Administración General del Estado competente en materia de cooperación internacional al desarrollo y el resto de comités y grupos de trabajo en los que se requiera la presencia de la Comunitat Valenciana.

OBJETIVO OPERATIVO 1.3: Poner en marcha programas de cooperación al desarrollo y sensibilización, con un enfoque estratégico de género basado en Derechos Humanos, encaminados a fortalecer una ciudadanía solidaria, crítica y comprometida con el desarrollo sostenible.

Línea de actuación:

1.3.1. Diseñar y poner en marcha programas de educación para la ciudadanía global y la sensibilización encaminados a fortalecer una ciudadanía valenciana solidaria, crítica y responsable.

1.3.2. Financiar programas y proyectos de cooperación al desarrollo, que lleven asociados la realización de tareas de sensibilización, educación para el desarrollo o comunicación hacia la sociedad valenciana.

OBJETIVO OPERATIVO 1.4: Atención a las crisis humanitarias y emergencias causadas por desastres naturales y conflictos armados o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema.

Línea de actuación:

1.4.1. Línea nominativa para acciones institucionales de ayuda humanitaria ante catástrofes naturales y conflictos armados o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema, en coordinación con el Comité Permanente de Ayuda Humanitaria de la Comunitat Valenciana.

1.4.2. Convocatoria de subvenciones para atender emergencias que incluye las actuaciones de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema, orientadas a garantizar su subsistencia, proteger sus derechos, defender su dignidad y sentar las bases de su posterior desarrollo. Igualmente, comprende las actuaciones de post emergencia encaminadas a la rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras físicas, económicas y sociales, y la prevención y reducción de la situación de vulnerabilidad de comunidades y poblaciones víctimas de desastres del tipo que fuere.

1.4.3. Convocatoria de subvenciones para atender la asistencia a personas refugiadas y desplazadas internos por motivo de conflictos armados o de guerras, y también de catástrofes naturales cuando su situación se prolonga en el tiempo, la prevención de desastres, la denuncia de violaciones de los derechos humanos asociada habitualmente a estos colectivos, y los proyectos de defensa de los mismos.

1.4.4. Promover actuaciones en acción humanitaria mediante proyectos de promoción y protección de personas perseguidas o amenazadas por razón de su postura activa en defensa de los derechos humanos.

OBJETIVO OPERATIVO 1.5: Desarrollar un programa de formación para el desarrollo sostenible: dirigida a mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación valenciana, la formación de especialistas en cooperación al desarrollo y del voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo.

Línea de actuación:

1.5.1. Promover la formación específica en cooperación al desarrollo y la Agenda 2030 de Naciones Unidas del personal al servicio de la administración de la Generalitat y resto de administraciones públicas en la Comunitat Valenciana.

1.5.2. Formación para el desarrollo sostenible, dirigida a mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación valenciana, la formación de especialistas en cooperación al desarrollo y del voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo.

1.5.3. Impulsar la investigación y la realización de estudios del desarrollo a ejecutar por institutos universitarios de investigación o grupos de investigación consolidados, de las universidades del Sistema Universitario Valenciano, que contribuyan a la búsqueda de soluciones, tanto a escala global como regional, nacional y local, a los desafíos globales del desarrollo humano sostenible.

OBJETIVO OPERATIVO 1.6: Planificar la cooperación al desarrollo sostenible de acuerdo a nuestras fortalezas institucionales, sociales y culturales.

Línea de actuación:

1.6.1. Impulsar espacios de diálogo para alinear las políticas de cooperación al desarrollo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

1.6.2. Implicar a todos los actores y a la sociedad valenciana en la elaboración, desarrollo y evaluación de las políticas de cooperación.

1.6.3. Fomentar el consenso y reforzar las alianzas entre los agentes y sectores implicados en la cooperación al desarrollo.

OBJETIVO OPERATIVO 1.7: Apoyo a iniciativas y redes del comercio justo cuya finalidad sea la consecución de un sistema de comercio internacional responsable, basado en el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad y la de proporcionar oportunidades de desarrollo a pequeños y pequeñas productores y trabajadores de los países del Sur y del Norte.

Línea de actuación:

1.7.1. Apoyar redes e iniciativas del denominado comercio justo, que podrá comprender acciones tanto en los países del Sur como en la Comunitat Valenciana, que promuevan la práctica del comercio justo en la sociedad valenciana y en la gestión de la responsabilidad social de las empresas.

1.7.2. Fomentar el comercio justo y la compra responsable en el ámbito de las administraciones públicas valencianas.

OBJETIVO OPERATIVO 1.8: Impulsar la cooperación técnica en cooperación al desarrollo.

Línea de actuación:

1.8.1. Definir, diseñar, implementar y cofinanciar actuaciones de cooperación para el desarrollo centradas en la transferencia de conocimiento, experiencias y técnicas, con el fin de aumentar las capacidades de instituciones y personas para promover la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y el desarrollo institucional y social necesarios para la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo en un país o territorio, mediante intervenciones centradas en el establecimiento de redes institucionales y relaciones horizontales para trabajar de manera colegiada y consensuada a través de alianzas entre administraciones públicas, entidades y organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, agentes sociales y las universidades e instituciones educativas, basadas en la transmisión de conocimiento, el intercambio y la reciprocidad, apostando por el acompañamiento en el flujo de conocimiento, por el conjunto de los agentes valencianos implicados, hacia los países socios del Sur.

OBJETIVO OPERATIVO 1.9: Evaluación de las actuaciones de la cooperación para el desarrollo sostenible.

Línea de actuación:

1.9.1. Promover la cultura de la evaluación, desde un enfoque de género basado en derechos humanos, en todas las actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible.

1.9.2. Promover la obligatoriedad de evaluar las actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible.

1.9.3. Impulsar una definición clara de cuáles han de ser los resultados de desarrollo a los que puede contribuir en los próximos cuatro años la cooperación valenciana, y de los indicadores que permitirán medir sus logros.

1.9.4. Impulsar la transparencia, y rendición de cuentas a la sociedad valenciana, mediante la difusión de los resultados de las evaluaciones que se realizará a través del Portal de Transparencia de la Generalitat.

OBJETIVO OPERATIVO 1.10: Gestión del Conocimiento.

Línea de actuación:

1.10.1. Impulsar, desarrollar y mantener un sistema de gestión de conocimiento que garantice un aprendizaje continuo y la innovación de la cooperación valenciana.

1.10.2. Promover el enfoque de la gestión por resultados de desarrollo en las actuaciones financiadas por la Generalitat que centre su atención en la consecución de resultados de desarrollo, mediante metas claras, concretas, mensurables y limitadas en número, con objetivos ligados al tiempo.

1.10.3 Establecer un sistema de seguimiento de las intervenciones que se pongan en marcha, de tal manera que los informes periódicos de dichas intervenciones, aporten insumos que permitan conocer el grado de consecución de los resultados en él establecidos.

B) Líneas de subvenciones vinculadas
Línea de subvención: Subvenciones destinadas para financiar gastos corrientes derivados de proyectos y programas plurianuales de cooperación internacional para el desarrollo.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de gastos corrientes derivados de proyectos y programas plurianuales de cooperación internacional para el desarrollo, prioritariamente en el acceso a los bienes y servicios básicos de los países receptores o de inversión para el aumento de su capital físico, humano y social, desde un enfoque estratégico de género y basado en derechos humanos.
2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses, y para los programas de hasta 36 meses.
3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo así como Universidades del Sistema Universitario Valenciano.
4. Costes previsibles para su realización: 2016: 4.554.000 € / 2017: 8.000.000 € 2018: 11.500.000 2019: 17.000.000
5. Fuentes de financiación: - Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo. - Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos y programas plurianuales de cooperación internacional al desarrollo.
6. Procedimiento de concesión: Procedimiento de concurrencia competitiva.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación¹: Número de solicitudes de subvención (proyectos) Número de proyectos financiados

¹ Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores, mensurables e identificables, previamente determinados a tal fin, relacionados con los objetivos del Plan. **Básicamente existen tres procedimientos para medir el grado en que los objetivos estratégicos se alcanzan:**

- A través de la **cantidad de proyectos** que se aprueban según el sector en el que se encuadren, y que lógicamente deben guardar relación con las líneas directrices establecidas; o de la cantidad de proyectos que se aprueban según el destino geográfico, y que igualmente se relaciona con las prioridades geográficas definidas.
- A través de los **fondos destinados a proyectos** según el sector en el que se encuadren o según su destino geográfico, así como la distribución de estos fondos de acuerdo a los instrumentos previstos para la gestión del plan director y del plan de acción anual de cooperación.
- A través del análisis de los **contenidos de los proyectos** aprobados cada año, y de las Líneas de Base, en relación con **las líneas directrices identificadas en el plan director** y de los **correspondientes informes de seguimientos semestral**.

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias
Informes de evaluación final

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar gastos de inversión derivados de proyectos y programas plurianuales de cooperación internacional para el desarrollo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de gastos de inversión derivados de proyectos, y programas plurianuales de cooperación internacional para el desarrollo, prioritariamente en el acceso a los bienes y servicios básicos de los países receptores o de inversión para el aumento de su capital físico, humano y social, desde un enfoque estratégico de género y basado en derechos humanos.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses, y para los programas de hasta 36 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y Universidades del Sistema Universitario Valenciano.

4. Costes previsibles para su realización:

2016: 1.800.000 € / **2017:** 3.000.000€ /**2018:** 2.500.000€ /**2019:**4.000.000 €

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos y programas plurianuales de cooperación internacional al desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Procedimiento de concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitudes de subvención (proyectos)

Número de proyectos financiados

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias

Informes de evaluación final

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones destinadas para financiar proyectos de ONGD para Acción Humanitaria.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Subvención para ayudas de post emergencia y acción humanitaria dirigidas a financiar inversiones necesarias para consolidar los efectos de las actuaciones realizadas de emergencia.

2. Plazo necesario para su consecución: Se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: ONGD

4. Costes previsibles para su realización

2018: 1.000.000 € /**2019:** 700.000 € en gastos de inversión, y en gastos corrientes: 2.200.000 €, a los que hay que añadir 18.860 € procedentes de restitución de fondos públicos indebidamente dispuestos, y 500.000 € de la línea de Prevención y Mitigación de violencia sexual y de género en mujeres y población infantil en el Sahel.
En ejercicio 2016 y 2017 no existía línea específica para su financiación.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos que se financian
Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
Número de países con los que se colabora

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Bases reguladoras.

Línea de subvención: Subvenciones para proyectos de desarrollo económico local en terceros países.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de proyectos de desarrollo económico y social y del tejido productivo, con la finalidad de contribuir a la reducción de la pobreza y la cohesión social en un territorio.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses.

3. Beneficiarios previstos: Agencias de Naciones Unidas

4. Costes previsibles para su realización:
2018: 425.740 €

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:
Número de proyectos que se financian
Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
Número de países con los que se colabora

8. Normativa reguladora:
- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar proyectos de cooperación técnica en terceros países.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de proyectos de cooperación técnica en terceros países, centrados en la transferencia de conocimiento, experiencias y técnicas, con el fin de aumentar las capacidades de instituciones y personas para promover la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y el desarrollo institucional y social necesarios para la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo en un país o territorio.

2. Plazo necesario para su consecución: Concurrencia competitiva

3. Beneficiarios previstos: Agentes de la Cooperación Valenciana

4. Costes previsibles para su realización: Para el ejercicio 2018 se ha previsto la inclusión de la financiación de proyectos de cooperación técnica dentro de la línea destinada a Subvenciones a ONGD para acciones de desarrollo, con un total de 500.000 de euros. Para el ejercicio 2019: conjuntamente con la línea de subvención de gastos corrientes de proyectos de cooperación internacional al desarrollo de 17.000.000 €, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de proyectos de cooperación técnica en terceros países.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos que se financian
Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
Número de países y número de instituciones con los que se colabora
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
Informes de seguimiento y evaluación de las instituciones beneficiarias

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Acciones institucionales de ayuda humanitaria.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de gastos corrientes de proyectos que proporcionen ayuda humanitaria, entendida como el conjunto de actuaciones de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema, orientadas a garantizar su subsistencia, proteger sus derechos, defender su dignidad y sentar las bases de su posterior desarrollo.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, Agencias de Naciones Unidas, así como organizaciones e instituciones internacionales de cooperación al desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización:

2016: 1.190.000 €/ **2017:**1.300.000 €/ **2018:** 1.050.000 € **2019:** 1.350.000 €.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos de acción humanitaria.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de convenios firmados
Número de intervenciones realizadas en países en situación de emergencia
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones para convocatorias de proyectos de post-emergencia.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de gastos de inversión de proyectos por parte de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo que comprenden las actuaciones de post-emergencia encaminadas a la rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras físicas, económicas y sociales, y la prevención y reducción de la situación de vulnerabilidad de comunidades y poblaciones víctimas de desastres del tipo que fuere.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 18 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos de acción humanitaria.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitudes de subvención
Número de proyectos financiados
Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias
Informes de evaluación final

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones para proyectos de colaboración en materia de post emergencia destinados a países afectados.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de gastos de inversión de proyectos, en los terceros países receptores de ayuda, que comprenden las actuaciones de post emergencia encaminadas a la rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras físicas, económicas y sociales, y la prevención y reducción de la situación de vulnerabilidad de comunidades y poblaciones víctimas de desastres del tipo que fuere.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 18 meses.

3. Beneficiarios previstos: Administraciones públicas de los países receptores de ayuda.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos que se financian
Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
Número de países con los que se colabora
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
Número de administraciones con las que se colabora

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio de colaboración.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar gastos corrientes para proyectos de emergencia. CAHE

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de gastos corrientes de proyectos de ONGD que comprenden las actuaciones de emergencia encaminadas a las ayudas alimentaria y sanitaria de emergencia, la asistencia a personas refugiadas y desplazadas internos por motivo de conflictos armados o de guerras, y también de catástrofes naturales.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y agentes de la cooperación valenciana.

4. Costes previsibles para su realización: La Ley de Presupuestos para el 2016 destinó 300.000 euros, destinados a situaciones de emergencia en Haití y Ecuador. Durante el ejercicio 2017 se destinó 350.000 euros, que fueron ampliados en 79.365,72 ; el importe final fue destinado a situaciones de extrema hambruna en la zona Sahel. El ejercicio 2018 se han destinado 350.000 euros. Previsión 2019: 500.000 €.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos que se financian
Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
Número de países con los que se colabora

8. Normativa reguladora:

- Decreto de bases reguladoras de ayudas por razones humanitarias.
- Resolución de concesión.

Línea de subvención: Convenio fondo humanitario de ayuda de emergencia y ayuda humanitaria.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Colaboración en la creación del fondo humanitario de ayuda de emergencia y ayuda humanitaria a nivel estatal destinado a financiar la actuación de organismos multilaterales especializados en acción humanitaria para intervenciones en crisis.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

4. Costes previsible para su realización:

2018: 50.000 €, 2019: 50.000 €.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Porcentaje de presupuesto destinado al fondo humanitario de ayuda de emergencia y ayuda humanitaria.

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio.

Línea de subvención: Subvenciones destinadas a ONGD para financiar proyectos y programas de educación para la ciudadanía global.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de proyectos y programas de educación para la ciudadanía global, con la finalidad de establecer la necesaria coordinación entre la cooperación al desarrollo y la educación, que favorezca capacidades para que cada ciudadano y ciudadana sea consciente de su pertenencia a una comunidad local y global, se comprometa activamente en la construcción de un mundo más justo y sostenible, contribuyendo a erradicar la injusticia y la pobreza, y a incrementar su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses, y para los programas de hasta 24 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y agentes de la cooperación valenciana.

4. Costes previsible para su realización:

2016: 2.733.000 € / **2017:** 3.000.000 € / **2018:** 3.000.000€ / **2019:**3.000.000 €

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos y programas de educación para la ciudadanía global.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

- Porcentaje de presupuesto destinado a proyectos y programas de educación para la ciudadanía global
- Número de actividades de sensibilización e información de las ODS.
- Número de solicitudes de subvención (proyectos)
- Número de proyectos financiados
- Número de centros que participan
- Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
- Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias
- Informes de evaluación final
- Número de alumnos y profesores participantes en las actividades

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Acciones de coordinación con Agentes de Cooperación al Desarrollo en materia de territorialización de los ODS.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiar:

1. Acciones permanentes de formación, información y sensibilización en temas relacionados con la cooperación y la realización de campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía valenciana.
2. Actividades de cooperación técnica que comprenden actuaciones de aprendizaje, acompañamiento o formación continua.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Agentes de la cooperación internacional al desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: Para el 2019 se han previsto 120.000 € para el Convenio con el Fondo Valenciano por la Solidaridad, y 150.000 € para el Convenio con la Coordinadora Valenciana de ONGD.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de los convenios de acciones de coordinación con agentes de cooperación al desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de acciones de coordinación realizadas
Número de agentes participantes
Número de convenios firmados o proyectos financiados
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar gastos corrientes de proyectos de formación para el desarrollo sostenible.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de proyectos de formación para el desarrollo sostenible, con la finalidad de mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación valenciana, la formación de especialistas en cooperación al desarrollo y del voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Universidades del Sistema Universitario Valenciano y otros institutos y fundaciones de investigación y formación.

4. Costes previsibles para su realización:

2018: 650.000 €/2019:650.000 €

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos de investigación y formación para el desarrollo.

6. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

Número de proyectos financiados

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Informes de evaluación final

Número participantes en las actividades

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Becas de colaboración con la AECID.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Becas de colaboración para el desempeño de actividades en las Oficinas Técnicas de Cooperación dependientes de la AECID para formación en planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos.
2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias de becas serán anuales y se marca un período de ejecución para las becas de hasta 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la normativa de becas profesionales.
3. Beneficiarios previstos: Licenciados/as universitarios/as residentes en la Comunitat Valenciana con experiencia y formación en cooperación.
4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las becas, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.
5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación: Número de solicitantes Número de personas que son becadas Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
8. Normativa reguladora: - Orden de bases reguladoras de becas en materia de cooperación internacional al desarrollo. - Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Becas formación en cooperación al desarrollo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Becas de colaboración para el desempeño de actividades para la formación de jóvenes licenciados en materia de cooperación al desarrollo.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias de becas serán anuales y se marca un período de ejecución para las becas de hasta 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la normativa de becas profesionales.

3. Beneficiarios previstos: Licenciados/as universitarios/as residentes en la Comunitat Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización:
2016: 50.000 € / **2017:** 50.000 € / **2018:** 50.000€ / **2019:** 112.500 €

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:
Número de solicitantes
Número de personas que son becadas
Número de OTC de AECID que participan
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:
- Orden de bases reguladoras de becas en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Becas prácticas profesionales en cooperación al desarrollo

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Becas de colaboración para el desempeño de actividades para la formación de jóvenes licenciados en materia de cooperación al desarrollo.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias de becas serán anuales y se marca un período de ejecución para las becas de hasta 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la normativa de becas profesionales.

3. Beneficiarios previstos: Engresados universitarios o universitarias residentes en la Comunitat Valenciana en posesión de un Máster en Cooperación al Desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las becas, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitantes

Número de personas que son becadas

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Orden de bases reguladoras de becas en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar actuaciones estratégicas en materia de investigación para el desarrollo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de actuaciones en materia de investigación para el desarrollo: seminarios, talleres de trabajo, publicaciones y actividades formativas, de análisis y debate que aborden la Cooperación al Desarrollo desde distintas perspectivas.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Agentes de la cooperación internacional al desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización:

Financiada parcialmente con los importes previstos para las Subvenciones para financiar gastos corrientes de proyectos de formación para el desarrollo sostenible.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos financiados

Número de Universidades Valencianas que participan

Número de grupos de investigación que participan

Número de profesores/as

Número de asistentes a las acciones o actividades

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio de colaboración o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar gastos corrientes de proyectos de investigación y estudios de desarrollo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de proyectos de investigación y estudios del desarrollo, que contribuyan a la búsqueda de soluciones, tanto a escala global como regional, nacional y local, a los desafíos globales del desarrollo humano sostenible.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Universidades del Sistema Universitario Valenciano.

4. Costes previsibles para su realización: Financiada parcialmente con los importes previstos para las Subvenciones para financiar gastos corrientes de proyectos de formación para el desarrollo sostenible.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitudes

Número de proyectos en materia de Estudios del Desarrollo que se realizan

Número de Universidades Valencianas que participan

Número de investigadores que participan

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

- Convenio de colaboración o resolución de concesión.

Línea de subvención: Programa Juventud Solidaria Valenciana

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Becas de colaboración para el desempeño de actividades para la formación de la juventud valenciana en el ámbito de la cooperación al desarrollo. El Programa tiene como finalidad facilitar a jóvenes valencianos una estancia temporal de un mes en un proyecto de cooperación al desarrollo, en el marco de los proyectos cofinanciados por la Generalitat Valenciana y en ejecución por ONGD en países desfavorecidos.

El Programa Juventud Solidaria Valenciana busca sensibilizar a la juventud de la Comunitat Valenciana en los valores del desarrollo humano sostenible y fomentar el compromiso con una comunidad global de ciudadanos/as, a través de su participación directa en acciones de cooperación al desarrollo en los países desfavorecidos. Busca reforzar los valores del desarrollo humano sostenible, de la solidaridad, la igualdad, la colaboración y la lucha por la justicia social, el respeto y la empatía en la juventud valenciana a través de vivir una experiencia de ayuda y cooperación in situ.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias de becas serán anuales

3. Beneficiarios previstos: Jóvenes valencianos residentes en la Comunitat Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las becas, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Costes previstos para el **2019:** 60.000 €

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitantes

Número de personas que son becas

Número de ONGD que participan

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Orden de bases reguladoras de becas en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar gastos corrientes de la Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de proyectos de investigación y estudios del desarrollo, que contribuyan a la búsqueda de soluciones, tanto a escala global como regional, nacional y local, a los desafíos globales del desarrollo humano sostenible.

La Cátedra Cooperación y Desarrollo Sostenible con el objetivo de profundizar en la investigación y los estudios especializados en el ámbito de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible desde una óptica interdisciplinar, mediante la colaboración entre el mundo académico, las ONGD, los agentes sociales y políticos y la sociedad en general, buscando que todas las actividades están enfocadas a contribuir a la solución de problemas reales. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) nos instan a una visión holística de la acción pública y privada en relación a los retos que enfrentan en cuanto a su implementación o su traslación al ámbito global y local

Su misión es generalizar y socializar el conocimiento en el ámbito de la sostenibilidad, desde la perspectiva del desarrollo humano, la lucha contra la pobreza y los derechos humanos , la cual se fundamenta en las tres dimensiones de la Agenda 2030: medioambiental, económica y social.

Sus actividades se articularán alrededor de tres ámbitos principales:

- 1.- formación: jornadas, conferencias, clases magistrales y talleres.
- 2.- investigación en Estudios del Desarrollo
- 3.- Sensibilización y divulgación sobre cooperación y desarrollo sostenible.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales,

3. Beneficiarios previstos: Universidades del Sistema Universitario Valenciano.

4. Costes previsible para su realización: Previstos 140.000 € para el 2019.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General **competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.**

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

N.º de investigaciones y publicaciones en materia de Estudios del Desarrollo que se realizan

N.º de encuentros, conferencias, talleres que se realizan

% Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio de colaboración o resolución de concesión

Línea de subvención: Subvenciones para financiar gastos corrientes de proyectos para la consolidación de la democracia, la promoción de los Derechos Humanos y de una ciudadanía participativa.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Fortalecer el desarrollo de políticas públicas y prácticas sociales en la temática de Derechos Humanos y Democracia

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales,

3. Beneficiarios previstos: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

4. Costes previsibles para su realización: Previstos 30.000 € para el 2019.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

N.º de encuentros, conferencias, talleres que se realizan

% Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio de colaboración o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones destinadas a ONGD para financiar acciones de sensibilización sobre activistas en derechos humanos.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de acciones de sensibilización sobre activista en derechos humanos, que se concretan en la financiación de gastos corrientes de proyectos de educación para la ciudadanía global en materia de promoción y defensa de los Derechos Humanos mediante la participación de defensores y defensoras de derechos humanos en su país de origen, a ejecutar en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 6 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y agentes de la cooperación valenciana.

4. Costes previsible para su realización:

2018: 150.000€/ **2019:**250.000 €

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos y programas de educación para la ciudadanía global.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Porcentaje de presupuesto destinado a acciones de sensibilización sobre activistas en derechos humanos
Número de acciones de sensibilización sobre activistas en derechos humanos.
Número de solicitudes de subvención (proyectos)
Número de proyectos financiados
Número de activistas en derechos humanos
Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias
Informes de evaluación final

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

A) Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

La detección de elementos de fraude y mala praxis, a través de un sistema automático de alertas rápidas, permite garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente de todos los intervinientes en los procedimientos de la gestión pública. Contener el fraude renueva la confianza de los ciudadanos en los gestores de los fondos públicos y fomenta las expectativas de la sociedad respecto al valor de Administración Pública como ente garante de sus intereses.

OBJETIVO OPERATIVO 1.1

Desarrollo de actuaciones que generan conocimiento en el ámbito de la lucha contra las malas prácticas en la gestión pública y de modelos, métodos y aplicativos para la prevención del fraude y de la corrupción.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1.1. Desarrollo de los modelos, métodos y algoritmos que permiten la creación de aplicaciones basadas en modelos gráficos dirigidos a obtener información relevante para la detección de malas prácticas en la gestión pública a partir de las bases de datos propias de la Administración de la Generalitat.

1.1.2. Organización de seminarios, jornadas o congresos y otras actividades que generan conocimiento en relación con la prevención de las malas prácticas administrativas y el fraude, vinculadas a sistemas y modelos de alertas tempranas, incluidos estudios y asistencia jurídica y técnica en relación al conocimiento sobre licencias de uso de aplicaciones o sistemas informáticos para la detección de las malas prácticas en la administración pública, e interrelación con las innovaciones que aportan otros entes y otras instituciones científicas en el desarrollo de instrumentos de alertas tempranas.

1.1.3. Instrumentar actividades en materia de conocimiento normativo y de creación de redes de colaboración social relacionadas con el sistema de alertas tempranas en la lucha contra la corrupción aprovechando el conocimiento de las entidades sin ánimo de lucro especializadas en prevención del fraude y mejora de la transparencia en la gestión pública

B) Líneas de subvenciones vinculadas

Línea de subvención: Convenio con la Universitat Politècnica de València para el desarrollo de algoritmos relacionados con la puesta en marcha de la aplicación informática del sistema de alertas tempranas

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

Desarrollo de modelos matemáticos, instrucciones informáticas o algoritmos relacionados con la puesta en marcha de una aplicación informática para el sistema de alertas tempranas.

2. Plazo necesario para su consecución:

Un año

3. Beneficiarios previstos

Universitat Politècnica de València.

4. Costes previsibles para su realización

2017: 55.000 euros/ 2018: 70.000 euros

5. Fuentes de financiación

Propias, prevista en los presupuestos de 2017 y 2018

6. Procedimiento de concesión

Directa, artículo 168.1.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y Subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

Diseño del modelo de datos sobre el cual se ejecutarán las consultas del sistema, así como de los procesos de carga a partir de las bases de datos de gestión.

Número de consultas al sistema de diferente tipología para la detección de alertas.

Implantación de una versión operativa inicial del sistema

8. Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto de desarrollo.

Convenio

Línea de subvención: Convenio con una entidad sin ánimo de lucro especializada en prevención del fraude y mejora de la transparencia en la gestión pública.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

Desarrollo de proyectos para la generación de conocimientos en el ámbito de la lucha contra las malas prácticas en la gestión pública.

2. Plazo necesario para su consecución:

Un año.

3. Beneficiarios previstos

Fundación Internacional Baltasar Garzón.

4. Costes previsibles para su realización

2017: 30.000 euros.

5. Fuentes de financiación

Propias, prevista en los presupuestos de 2017.

6. Procedimiento de concesión

Directa, artículo 168.1.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y Subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

Elaboración del calendario y programas de los seminarios, jornadas y congresos relacionados con la prevención de las malas prácticas administrativas y el fraude, vinculados con sistemas y modelos de alertas tempranas.

Número de acontecimientos efectivamente organizados.

Elaboración de estudios sobre mecanismos técnicos y jurídicos de prevención de las malas prácticas administrativas y el fraude, vinculados con sistemas y modelos de alertas tempranas.

Propuesta de aplicaciones o sistemas informáticos, así como de sus licencias de uso, para el desarrollo del sistema de alertas.

8. Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto de desarrollo.

Convenio

Línea de subvención: Ayuda a entidades sin ánimo de lucro especializadas en prevención del fraude y mejora de la transparencia en la gestión pública

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

Desarrollo de proyectos para la generación de conocimientos en el ámbito de la lucha contra las malas prácticas en la gestión pública.

2. Plazo necesario para su consecución:

Un año

3. Beneficiarios previstos

Entidades sin ánimo de lucro especializadas en prevención del fraude y mejora de la transparencia en la gestión pública

4. Costes previsibles para su realización

2017: 60.000 euros / **2018:** 60.000 €

5. Fuentes de financiación

Propias, prevista en los presupuestos de 2017.

6. Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

Número de acciones informativas y de debate en materia de prevención de la corrupción.

Número de reuniones técnicas sobre desarrollo normativo en materia de prevención de la corrupción

Número de reuniones técnicas sobre la aplicación de tecnologías en los procesos de prevención de corrupción

8. Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto de desarrollo.

Orden reguladora de las bases para la concesión de subvenciones.

A) Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación
Objetivo estratégico 1¹: Mejora de la privacidad y seguridad de los datos personales
OBJETIVO OPERATIVO 1.1 Promover la mejora de la privacidad y seguridad de los tratamientos de datos personales
LÍNEAS DE ACTUACIÓN ² 1.1.1. Impulsar proyectos destinados a la investigación, promoción y divulgación en materia de protección de datos 1.1.2. Realizar campañas divulgativas y formativas en materia de protección de datos personales, en especial las que aborden la problemática de los datos de menores de edad. 1.1.3. Promover el desarrollo de aplicaciones tecnológicas de código abierto que contribuyan a la implantación del principio de privacidad desde el diseño
Objetivo estratégico 2: Promover el uso seguro y respetuoso con la privacidad de grandes volúmenes de datos públicos con fines de investigación científica
OBJETIVO OPERATIVO 2.1 Analizar desde un punto de vista interdisciplinar (técnico, jurídico y social) el uso de datos públicos con fines de investigación.
LÍNEAS DE ACTUACIÓN 2.1.1. Realizar campañas divulgativas y formativas a investigadores sobre la utilización responsable de datos personales. 2.1.2. Impulsar propuestas encaminadas al fomento de la investigación mediante la reutilización responsable de datos públicos. 2.1.3. Promover la creación de una acreditación de investigación responsable para proyectos de investigación desarrollados en la Comunitat Valenciana.

1 Se indicarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación por razón de la materia.

2 Principales actividades o actuaciones a desarrollar.

OBJETIVO OPERATIVO 2.2 Promover la creación de aplicaciones tecnológicas de código abierto que den soporte al uso de datos públicos con fines de investigación.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

2.2.1. Impulsar la creación de aplicaciones tecnológicas para la anonimización/seudonimización de documentos y grandes volúmenes de datos.

2.2.2. Impulsar la creación de aplicaciones tecnológicas para la recogida y conservación del consentimiento de los interesados en actividades de investigación.

Objetivo estratégico 3: Promover el análisis crítico de la normativa en materia de protección de datos.

OBJETIVO OPERATIVO 3.1 Diagnosticar los límites de la protección de datos en relación con la obligación de transparencia en la actividad pública.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1.1. Publicación de artículos o presentación de ponencias en congresos, foros y encuentros que versen sobre los límites de la protección de datos en la transparencia.

OBJETIVO OPERATIVO 3.2 Promover el desarrollo normativo autonómico en materia de protección de datos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

3.1.1. Publicación de artículos o presentación de ponencias en congresos, foros y encuentros que versen sobre el desarrollo normativo autonómico en materia de protección de datos.

3.1.2. Estudios que guarden relación con el desarrollo de normativa autonómica que pueda contribuir a la mejora en el conocimiento y ejercicio del derecho a la protección de datos de los valencianos.

B) Líneas de subvenciones vinculadas

Línea de subvención: Fomento de la investigación en materias relacionadas con la privacidad

1. Objetivos y aspectos que pretenden: elaboración y promoción de estudios jurídicos y tecnológicos en el campo de la protección de datos personales y transparencia y en la aplicación de inteligencia artificial, open data, big data y tecnologías disruptivas desde una perspectiva de protección de derechos y libertades fundamentales de las personas físicas.

2. Plazo necesario para su consecución: Anual

3. Beneficiarios previstos: Universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización.
2019:50.000 €

5. Fuentes de financiación: fondos propios no condicionados.

6. Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

- Número de solicitudes presentadas.
- Importe máximo de cada una de las convocatorias.
- Número de beneficiarios.

8. Normativa reguladora:

- Bases reguladoras de subvenciones
- Convocatoria.